

ORDENANZA Nº 66/2012.-DEROGAR ORDENANZA Nº 54/2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 54/2012, que autoriza al Presidente Municipal a concretar la operación de crédito, con el Banco de la Nación Argentina en las condiciones establecidas en el *“Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota.*

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 54/2012, presenta errores al no especificar las características del vehículo que se intenta adquirir a través del *“Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota.*

Que la Ordenanza Nº 54/2012 autoriza al Presidente Municipal a concretar la operación de crédito hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, modificando el cálculo de recursos para el ejercicio 2012 aprobado por Ordenanza Nº 25/2012.-

Que corresponde efectuar las modificaciones pertinentes donde se refleje el cumplimiento legal de los requisitos establecidos, para la concreción de la operación de crédito.

Por ello:

EL H.C.D. DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO

DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: Dispónese derogar ordenanza nº 54/2012 sancionada por el H.C.D. en fecha 29 de Agosto de 2012, por no llenar las condiciones exigidas en el *“Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota”.*

ARTÍCULO Nº 2: Dispónese dictar una nueva Ordenanza que cumpla con los requisitos exigidos para concretar la operatoria de crédito con el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO Nº 3: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó, 08 de Noviembre de 2012.-

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejal.

Irigoyen Héctor. Concejal.

Irigoyen Marta. Concejal.

Moran P. Milagros. Concejal.

Meoniz José Daniel. Concejal.

Gonzalez Clelia. Concejal.

Costa Pedro. Concejal.